

El Plagiario de Puebla*

• Martes 30 de julio de 1833

EL CIUDADANO PATRICIO FURLONG
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA,

A todos sus habitantes.

SABED: que el Congreso ha decretado lo siguiente:

“El congreso del Estado libre y soberano de Puebla decreta:

La Legislatura del Estado de Puebla dirigirá una excitativa enérgica a todas las demás de la confederación, para que mutuamente se auxilien, por medio de sus gobernadores, con toda clase de recursos a fin de repeler los ataques dirigidos contra el sistema federal.

El gobernador cuidará de que se imprima, publique, circule y observe. Dado en Puebla, a 8 de junio de 1833. *Mariano Guzmán*, Diputado presidente. *Bernardo María del Callejo*, Diputado secretario. *Macario de la Torre*, Diputado secretario. Al gobernador del Estado.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule a quienes corresponda para su cumplimiento.

En Puebla, a 8 de junio de 1833
Patricio Furlong
José María Fernández, oficial 1º